

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 238/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno José Carlos FERRAZZANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la materia Máquinas Eléctricas II, previo a la aprobación de su correlativa mediata Materiales de Uso Eléctrico, rendida el 2 de agosto de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 238/97 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

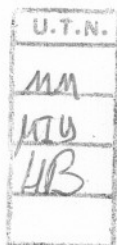


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

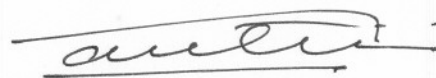
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 238/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la asignatura Máquinas Eléctricas II, eximiéndolo de su correlativa mediata Materiales de Uso Eléctrico, al alumno José Carlos FERRAZZANO, legajo nro. 18-5098-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 207/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C